

	MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION	CODIGO: COD. RA-GJ-03-18
	E.S.E. CENTRO DE SALUD SAN RAFAEL UMBITA	Aprobó. 08/08/2025
	CONTRATACION	Vigencia 2025
	ANALISIS DEL SECTOR	Versión. 0.0

ANÁLISIS DEL SECTOR Y ESTUDIO DEL MERCADO

MODALIDAD DE SELECCIÓN:	CONTRATACIÓN DIRECTA
OBJETO DEL PROCESO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL LICENCIAMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DEL SOFTWARE SIBACOM PLUS VERSIÓN 2026 - VERSIÓN SERVIDOR Y VERSIÓN MINI PORTÁTIL PARA LA E.S.E. CENTRO DE SALUD SAN RAFAEL DEL MUNICIPIO DE UMBITA BOYACÁ.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	UN (01) MES

PERSPECTIVA LEGAL.

La E.S.E. Centro de Salud San Rafael de Umbita Boyacá, es una empresa Social del estado, entidad descentralizada de categoría especial del orden Municipal, dotada de personería jurídica, con patrimonio propio y autonomía administrativa, adscrita a Dirección Local de Salud e integrante del Sistema Departamental de Seguridad Social en Salud y sometida al régimen jurídico prevista en el capítulo III, artículos 194 y 195 de la Ley 100 de 1993, sus decretos reglamentarios y demás disposiciones que lo modifique, adicionen, reforme o sustituyan.

La Ley 489 de 1998, en su artículo 83 establece: Las Empresas Sociales del Estado, creadas por la Nación o por las entidades territoriales para la prestación en forma directa de servicios de salud se sujetan al régimen previsto en la Ley 100 de 1993, la Ley 344 de 1996 y en la presente ley en los aspectos no regulados por dichas leyes y a las normas que las complementen, sustituyan o adicionen.

La Ley 100 de 1993, artículo 195: “Régimen jurídico. Las Empresas Sociales de Salud se someterán al siguiente régimen jurídico de contratación: En materia contractual se regirá por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública. El Numeral 6 del precitado artículo contempla que el régimen presupuestal será el que se prevea, en función de su especialidad, en la ley orgánica de presupuesto, de forma que se adopte un régimen de presupuestación con base en el sistema de reembolso contra prestación de servicios, en los términos previstos en la presente ley.

Que el Consejo de Estado sala de consulta del servicio civil consejero ponente Dr. Augusto Trejos Jaramillo consulta No. 1127 de 1996, sostuvo: “las Empresas Sociales del Estado cuando celebren contratos regidos por el derecho privado puede seleccionar a sus contratistas de acuerdo con el criterio que tenga la administración claramente expuesta en su reglamento interno”. 5. Que la potestad descrita en el numeral anterior es reiterada por el Ministerio de Salud y protección Social a través de la Resolución 5185 de 2013.

Que, de acuerdo al estatuto de contratación, adoptado por la institución mediante Acuerdo No. 014 del 4 de agosto de 2025, contempló en su ARTICULO VIGÉSIMO. MODALIDADES DE SELECCIÓN. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Resolución No. 5185 de 2013 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, la escogencia del contratista se hará a través de las siguientes modalidades de selección: b Contratación Directa. 20.2 Contratación Directa: es el procedimiento en el cual se celebra directamente el contrato sin que se requieran varias ofertas. Se acudirá a esta modalidad de selección en los siguientes casos: b) En Razón a la Naturaleza: E.S.E. Centro de Salud San Rafael de Umbita Boyacá, podrá contratar de manera directa, previa solicitud de por lo menos una oferta y sin tener en cuenta la cuantía del contrato, en razón de la NATURALEZA del bien o servicio en los siguientes casos: 25. *Adquisición de software y/o actualización de licencias adquiridas por la ESE.*

La EMPRESA es una Institución pública, descentralizada del orden departamental que presta servicios de salud dentro del I nivel de complejidad dentro de la red adscrita del Departamento de Boyacá; con los servicios habilitados de acuerdo al REPS.

	MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION	CODIGO: COD. RA-GJ-03-18
	E.S.E. CENTRO DE SALUD SAN RAFAEL UMBITA	Aprobó. 08/08/2025
	CONTRATACION	Vigencia 2025
	ANALISIS DEL SECTOR	Versión. 0.0

De acuerdo con el Decreto 780 de 2016 y conforme las directrices de la circular externa 019 de 2017 del Instituto Nacional de Salud - INS, las entidades territoriales deben garantizar la infraestructura y talento humano necesario para la atención en salud.

De acuerdo con lo anterior, las entidades territoriales municipales -Empresa Social del estado, que no cuenten con el personal necesario para el desarrollo de las funciones básicas de atención en salud, ponen en riesgo, a la población de su jurisdicción.

De igual manera, en Sentencia de Constitucionalidad C- 713 de 2009 M.P. Dra. MARÍA VICTORIA CALLE CORREA, hace la Corte hincapié en la relación existente entre la Contratación Pública y los Fines Esenciales del Estado, “El fin de la contratación pública en el Estado Social de Derecho está directamente asociado al cumplimiento del interés general, puesto que el contrato público es uno de aquellos “instrumentos jurídicos de los que se vale el Estado para cumplir sus finalidades, hacer efectivos los deberes públicos y prestar los servicios a su cargo, con la colaboración de los particulares a quienes corresponde ejecutar, a nombre de la administración, las tareas acordadas. El interés general, además de guiar y explicar la manera como el legislador está llamado a regular el régimen de contratación administrativa, determina las actuaciones de la Administración, de los servidores que la representan y de los contratistas, estos últimos vinculados al cumplimiento de las obligaciones generales de todo contrato y por ende supeditados al cumplimiento de los fines del Estado”.

PERSPECTIVA COMERCIAL.

ANÁLISIS DE LA DEMANDA.

CONTRATACIONES PREVIAS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E. CENTRO DE SALUD SAN RAFAEL DE UMBITA BOYACÁ.

De acuerdo con la evolución histórica de este tipo de contratación en la E.S.E. Centro de Salud San Rafael de Umbita Boyacá, se analizó el comportamiento de sus adquisiciones anteriores del bien o servicio, basado en ciertos criterios, arrojando como resultado lo siguiente:

HISTÓRICO DE CONTRATACIONES	DESCRIPCIÓN
NÚMERO Y FECHA DEL CONTRATO	053 DEL 17 DE JULIO DE 2025
OBJETO DEL CONTRATO.	EL SUMINISTRO DE LICENCIA DE SOFTWARE “SIBACOM VERSIÓN MINI PORTÁTIL” SISTEMA DE INFORMACIÓN DE BASE COMUNITARIA EN SALUD DE LA ESE CENTRO DE SALUD SAN RAFAEL DEL MUNICIPIO DE UMBITA- BOYACÁ.
VALOR DE LOS CONTRATOS	UN MILLÓN ONCE MIL QUINIENTOS PESOS (\$1.011.500) M/CTE.
PLAZO DEL CONTRATO	(15)QUINCE

HISTÓRICO DE COMPRAS O ADQUISICIONES DE OTRAS ENTIDADES Y OTROS CONSUMIDORES DEL BIEN O SERVICIOS:

La Gerencia de la E.S.E. Centro de Salud San Rafael de Umbita Boyacá, ha identificado y analizado como otras entidades han realizado procesos de contratación con características similares.

Las adquisiciones o compras de otras Entidades Estatales consultadas en el SECOP, son:

HISTÓRICO DE CONTRATACIONES	DESCRIPCIÓN
ENTIDAD CONTRATANTE	ESE CENTRO DE SALUD DE SACHICA.
NÚMERO Y FECHA DEL CONTRATO	018-2025 ABRIL DE 2025

	MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION	CODIGO: COD. RA-GJ-03-18
	E.S.E. CENTRO DE SALUD SAN RAFAEL UMBITA	Aprobó. 08/08/2025
	CONTRATACION	Vigencia 2025
	ANALISIS DEL SECTOR	Versión. 0.0

OBJETO DEL CONTRATO.	PRESTACIÓN DE SERVICIOS LICENCIA NUEVE SOFTWARE SIBACOM PLUS 2022-VERDSION MINIPORTATIL PARA LA ESE CENTRO DE SALUD DE SACHICA.
VALOR DE LOS CONTRATOS	UN MILLON ONCE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE. (\$1.011.500)
PLAZO DEL CONTRATO.	QUINCE (15) DÍAS

ANÁLISIS DE LA OFERTA. COTIZACIONES REALIZADAS:

Para determinar el valor del Presupuesto Oficial, la doctora **HEINY CRISTANCHO SALAMANCA**, en su calidad de Gerente considero que, acuerdo con las obligaciones a realizar por el contratista, por los históricos contratados en la entidad, cotizaciones solicitadas para el proceso y análisis realizado en la plataforma SECOP para este tipo de contrato, se considera que el valor total del contrato de prestación de servicios, es por la suma de **DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE. (\$2.653.700)**

Por lo anterior se ha determinado un presupuesto oficial de la siguiente manera

ITEM	OBJETO	VALOR TOTAL
1	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL LICENCIAMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DEL SOFTWARE SIBACOM PLUS VERSIÓN 2026 - VERSIÓN SERVIDOR Y VERSIÓN MINI PORTÁTIL PARA LA E.S.E. CENTRO DE SALUD SAN RAFAEL DEL MUNICIPIO DE UMBITA BOYACÁ.	DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE. (\$2.653.700)

PERSPECTIVA FINANCIERA.

El valor del presente contrato se estipula en la suma de **DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE. (\$2.653.700)**, para determinar el valor del contrato, se tuvo en cuenta el presupuesto con el que cuenta la institución y la contratación de perfiles y objetos similares de otras entidades de salud.

PERSPECTIVA TÉCNICA - FACTORES DE EXPERIENCIA EXIGIBLES AL PROCESO.

En concordancia con el Acuerdo No. 014 del 4 de agosto de 2025, contempló en su **ARTICULO VIGÉSIMO. MODALIDADES DE SELECCIÓN**. De conformidad con lo establecido en el artículo 5º de la Resolución No. 5185 de 2013 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, la escogencia del contratista se hará a través de las siguientes modalidades de selección: *b Contratación Directa*. 20.2 Contratación Directa: es el procedimiento en el cual se celebra directamente el contrato sin que se requieran varias ofertas. Se acudirá a esta modalidad de selección en los siguientes casos: *b) En Razón a la Naturaleza*: La E.S.E. Centro de Salud San Rafael de Umbita Boyacá, podrá contratar de manera directa, previa solicitud de por lo menos una oferta y sin tener en cuenta la cuantía del contrato, en razón de la NATURALEZA del bien o servicio en los siguientes casos: 25. Adquisición de software y/o actualización de licencias adquiridas por la ESE. por lo tanto, para el desarrollo de las actividades dentro de la ejecución del objeto del presente proceso, se requiere de una persona natural o jurídica que acredite la idoneidad y la experiencia, y que cumpla con los siguientes requisitos:

PERFIL	EXPERIENCIA ADICIONAL
Dada la naturaleza del servicio a contratar, Persona natural o jurídica Prestadora de Servicios Objeto del Contrato con licencia del software.	N.A.

	MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION	CODIGO: COD. RA-GJ-03-18
	E.S.E. CENTRO DE SALUD SAN RAFAEL UMBITA	Aprobó. 08/08/2025
	CONTRATACION	Vigencia 2025
	ANALISIS DEL SECTOR	Versión. 0.0

IDENTIFICACION DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR:

UNSPSC	Descripción de categoría
43233004	Software de sistema operativo

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

Obligaciones Específicas del Eventual Contratista:

1) Presta los servicios objeto del presente contrato. 2) Entregar a la E.S.E. los aplicativos del software sistema de información SIBACOM actualizados de conformidad con la especificación técnica del presente contrato y la propuesta presentada por el contratista. 3) Mantener a sus trabajadores afiliados al sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales de acuerdo a la normatividad vigente. **PARÁGRAFO PRIMERO: PROHIBICIONES:** No se autoriza la realización de cambios en las especificaciones, ni modificación alguna en el desarrollo del objeto contractual, salvo por orden escrita de la entidad. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El CONTRATISTA, para el cumplimiento del objeto del contrato, no estará sujeto a reglamentos ni horarios especiales, pero sí deberá dedicar a su desarrollo el tiempo que fuere necesario.

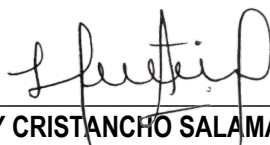
Descripción:

- Licencia Actualización Software SIBACOM Plus 2026 – Versión SERVIDOR
- Licencia Actualización Software SIBACOM Plus 2026 – Versión MINIPORTATIL

GARANTÍAS.

De conformidad con el artículo trigésimo segundo del estatuto de contratación Acuerdo No. 014 del 4 de agosto de 2025: En todos los casos de contratación superior a cincuenta (50) SMLMV será obligatoria la exigencia de garantías que amparen los riesgos asociados al objeto contractual según lo determine la entidad. No obstante, lo anterior en aquellos contratos de cuantía inferior a la señalada en el inciso anterior, la entidad a través del asesor jurídico junto con el titular de la dependencia donde surge la necesidad evaluarán los riesgos asociados a la contratación durante la fase de planeación y dejarán constancia en el estudio previo de las garantías que requiere la ejecución del contrato estableciendo con la suficiencia de cada amparo requerido; y de acuerdo al estudio de riesgos y formas de mitigación tales como, la inclusión de cláusulas exorbitantes, multas y clausula penal pecuniaria no se considera necesario suscribir garantías a través de pólizas de seguros en el presente proceso contractual.

Umbita - Boyacá, 15 de abril de 2026.



HEINY CRISTANCHO SALAMANCA
GERENTE

E.S.E. CENTRO DE SALUD SAN RAFAEL DE UMBITA BOYACÁ

Elaboró
Oscar Yesid Rubiano Huertas
Tesorero